



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCIÓN No. - 116 2014

(20 MAR. 2014)

Por la cual se selecciona al proponente que ejecutará el estudio sobre "Análisis del comportamiento de precios de los energéticos en los sectores industriales y de transporte de algunas ciudades del país 2014."

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 0036 del 1° de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 28 de 1.995, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 255 de 2004 modificado por el Decreto 1258 del 17 de junio de 2013, es función del Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, ordenar los gastos con cargo al presupuesto asignado a la Unidad, así como celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.

Que en reunión del Comité de Contratos realizada el 10 de enero de 2014, se aprobó la contratación para realizar un estudio que analizara, evaluara y recolectara mensualmente y durante el año 2014, el precio de los energéticos en algunos subsectores de la industria manufacturera y del sector transporte en algunas ciudades del país.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución UPME 0036 de 2013, se dio apertura al proceso de Oferta Pública No. 002-2014, denominada "Análisis del comportamiento de precios de los energéticos en los sectores industriales y de transporte de algunas ciudades del país 2014.", el 18 de febrero de 2014, fecha en la cual se publicaron en la página Web de la UPME, los Términos de Referencia definitivos.

Que con fecha 21 de febrero de 2014, se realizó la audiencia de aclaraciones programada dentro del proceso 002-2014.

Que como consecuencia de la revisión de los Términos de Referencia y las respuestas a las aclaraciones formuladas en la audiencia, se emitieron las adendas 1 y 2 del 24 y 26 de febrero de 2014, respectivamente.

Que según consta en Acta de Apertura del 05 de marzo de 2014, presentaron propuesta SERVIALCO S.A.S., CMA CONOCIMIENTO SAS, GAS ENERGY LATIN AMERICA S.A. y la UNIÓN TEMPORAL PRECIOS UPME 2014 (conformada por las sociedades AHMYO S.A. y BRANDSTRAT S.A.).

Que los integrantes del Comité evaluador, presentaron informe de evaluación el 11 de marzo del presente año, quienes determinaron que la propuesta presentada por la GAS ENERGY LATIN AMERICA, no se encuentra habilitada para la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta que el proponente no subsanó en la forma solicitada la



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. - - 1 1 6, 2014

(2 0 MAR. 2014)

Por la cual se selecciona al proponente que ejecutará el estudio sobre "Análisis del comportamiento de precios de los energéticos en los sectores industriales y de transporte de algunas ciudades del país 2014."

Términos de Referencia, incurriendo en consecuencia en la causal de rechazo señalada en el literal k) del numeral 3.1 de los Términos de Referencia.

Que de otra parte los integrantes del Comité evaluador en memorando No. 20141700003323 del 11 de febrero del 2014, anexo al informe de evaluación, emitieron los resultados de puntaje que se relacionan a continuación:

Orden de Elegibilidad	Proponente	Puntaje Total
1	SERVIALCO SAS	997.8
2	CMA CONOCIMIENTO	980
3	UNION TEMPORAL PRECIOS UPME 2014	830

Que como consecuencia de la calificación obtenida por los proponentes recomiendan la contratación de la propuesta presentada por SERVIALCO S.A.S. quien obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica.

Que el proponente CMA CONOCIMIENTO SAS, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, formuló observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas en forma desfavorable por los integrantes del comité evaluador, al considerar que la experiencia del proponente se ajustaba a lo señalado en los Términos de Referencia y que los profesionales cumplieran con los requerimientos en cuanto a perfil y experiencia, exigido en los Términos de Referencia.

Que dentro de este proceso se surtieron las etapas establecidas en el artículo 43 numeral 43.4 del Capítulo II de la Resolución UPME 0036 del 1º de marzo de 2013.

Que de igual forma la Unidad de Planeación Minero Energética a través de la página Web invitó a todos los interesados en hacer veeduría, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad.

Que en consecuencia la Dirección General en aplicación a lo establecido en la Resolución UPME 036 de 2013, y acogiendo la recomendación del Comité evaluador, procede a seleccionar la propuesta presentada por SERVIALCO S.A.S., para la ejecución del contrato objeto del proceso de oferta pública No. 002 -2014, al resultar favorecida en la evaluación técnica y económica con el mayor puntaje.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. - 116 2014
(20 MAR. 2014)

Por la cual se selecciona al proponente que ejecutará el estudio sobre "Análisis del comportamiento de precios de los energéticos en los sectores industriales y de transporte de algunas ciudades del país 2014."

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDÍCASE a la sociedad SERVIALCO S.A.S., la ejecución del contrato para el "Análisis del comportamiento de precios de los energéticos en los sectores industriales y de transporte de algunas ciudades del país 2014." objeto del proceso de Oferta Pública No. 002 - 2014, teniendo en cuenta que esta propuesta se ajustó a los requerimientos técnicos y económicos exigidos en los Términos de Referencia y obtuvo 997.8 puntos en la calificación técnica y económica.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de SERVIALCO S.A.S., en los términos previstos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y comuníquese a los representantes de los proponentes no seleccionados.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

20 MAR. 2014


ANGELA INÉS CADEMA MONROY
Directora General

Preparó: [Firma]
Revisó: [Firma]
TRD 110.45.1

